El Colegio, 25 de septiembre de 2026

Doctora:
DIANA YAMILE RAMOS CASTRO
Gerente
E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen de El Colegio

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 083-2026.

CONTRATANTE	:	**LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO**
CONTRATISTA	:	**AZUL EQUIPOS LTDA.**
NIT	:	**830.067.553-0**
OBJETO	:	**PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS BIOMEDICOS, APOYO INDUSTRIAL HOSPITALARIO Y RED DE GASES MEDICINALES CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, ELEMENTOS, COMPONENTES Y ACCESORIOS, PARA LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO.**
VALOR INICIAL	:	**CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($157.965.000).**
VALOR ADICIÓN	:	**SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($78.982.500)**,
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	**OCHO (08) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**
SUPERVISOR	:	**SUBGERENTE**

Respetada Doctora:

De manera atenta solicito adelantar el trámite de **PRÓRROGA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el día veintiocho (28) de enero de 2026, se celebró entre las partes el Contrato de Prestación de Servicios Nº 083-2026, el cual tiene por objeto "**PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS BIOMEDICOS, APOYO INDUSTRIAL HOSPITALARIO Y RED DE GASES MEDICINALES CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, ELEMENTOS, COMPONENTES Y ACCESORIOS, PARA LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO",** por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($157.965.000),** y por un periodo de **OCHO (08) MESES**, contados a partir del acta de inicio, la cual se suscribió el día veintinueve (29) de enero de 2026.

Que mediante otro sí # 1 se adicionó la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($78.982.500), en consecuencia, la cláusula quinta del contrató figura de la siguiente manera: El valor del presente contrato de Prestación de servicios es por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($236.947.500). PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato será pagado al contratista de la siguiente manera: Dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de las facturas y previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, junto con la respectiva acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cada pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos según PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja).

Que el contrato presenta la siguiente ejecución presupuestal:

DETALLE	
Fecha de inicio	29/01/2026
Plazo inicial	8 MESES
Fecha de terminación final	28/09/2026
Valor Contrato Inicial	$157.965.000
Valor total con adición	$236.947.500
No. CDP	97-443
No. CRP	105-442
Rubro Presupuestal	2.4.5.01.04.01 / 2.4.5.02.08.01-2.4.5.01.03.06-2.1.2.02.01.004.01 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO - BIENES / REPUESTOS
Total, Ejecutado	$157.965.000
Saldo por Ejecutar	$57.639.705
Porcentaje de Ejecución	75.7%

En atención a las necesidades de funcionamiento y operación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de El Colegio, se hace necesario garantizar la continuidad de la prestación de los servicios asociados al contrato cuyo objeto corresponde a la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS, APOYO INDUSTRIAL HOSPITALARIO Y RED DE GASES MEDICINALES CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, ELEMENTOS, COMPONENTES Y ACCESORIOS, PARA LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO”.

El contrato actualmente se encuentra vigente hasta el día 28 de septiembre de 2026 y, a la fecha, cuenta con disponibilidad de recursos/saldo presupuestal para atender las obligaciones derivadas de su ejecución, por lo cual existe apropiación presupuestal que permite continuar con la prestación de los servicios contratados. No obstante, teniendo en cuenta que el plazo contractual finaliza en la fecha señalada, resulta necesario formalizar oportunamente la correspondiente prórroga mediante la suscripción de un otrosí.

La continuidad del contrato se encuentra debidamente justificada en la naturaleza de las actividades contratadas, toda vez que el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos, el apoyo industrial hospitalario y la red de gases medicinales constituyen actividades indispensables para garantizar las condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, disponibilidad y confiabilidad de los equipos e instalaciones requeridos para la prestación de los servicios de salud de la E.S.E.

La interrupción de dichas actividades podría generar riesgos operativos asociados a la indisponibilidad o deterioro de equipos biomédicos, sistemas de apoyo hospitalario y redes de gases medicinales, afectando la adecuada prestación de los servicios a cargo de la institución. De igual manera, la continuidad del mantenimiento preventivo permite atender oportunamente las actividades programadas y disminuir la ocurrencia de fallas que puedan comprometer el normal funcionamiento de la infraestructura y de los equipos utilizados en la atención de los usuarios.

En consecuencia, y considerando que persiste la necesidad que dio origen a la contratación, el servicio continúa siendo requerido para el cumplimiento de los fines institucionales y existe saldo presupuestal disponible para respaldar su ejecución, se considera procedente adelantar la modificación contractual correspondiente, con el propósito de prorrogar el plazo de ejecución del contrato, garantizando así la continuidad de las actividades contratadas y evitando la interrupción de un servicio esencial para el normal funcionamiento de la E.S.E.

La prórroga deberá efectuarse por el término que se determine de acuerdo con las necesidades institucionales, la ejecución pendiente y la disponibilidad presupuestal existente, dejando constancia de que la modificación contractual se realiza dentro del marco de las condiciones y procedimientos establecidos por la E.S.E. y sin alterar el objeto contractual inicialmente pactado.

Por lo anterior, se encuentra debidamente justificada la suscripción del Otrosí de Prórroga al contrato, con el fin de garantizar la continuidad del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos, el apoyo industrial hospitalario y la red de gases medicinales, así como el suministro de los repuestos, elementos, componentes y accesorios requeridos para su adecuada ejecución, en beneficio

de la prestación continua y adecuada de los servicios de salud a cargo de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de El Colegio.

Con base en lo anterior, se recomienda **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato por un término de **DIECISIETE (17) DIAS Y/O HASTA EL DÍA QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2026,** con el fin de garantizar la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos biomédicos, apoyo industrial hospitalario y red de gases medicinales con suministro de repuestos, elementos, componentes y accesorios.

Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo No. 003 del 11 de febrero de 2025 “Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social Del Estado Hospital Nuestra Señora Del Carmen De El Colegio” modificado por el Acuerdo No. 033 del 03 de diciembre de 2025 y Resolución 001 del 1 de enero del 2026 “Por la cual se expide el manual de contratación De La Empresa Social Del Estado Hospital Nuestra Señora Del Carmen De El Colegio.

Cordialmente,



DIEGO ARMANDO PINZON PEÑA
SUPERVISOR

OTRO SI No 2. PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 083-2026

CONTRATANTE	:	**LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO**
CONTRATISTA	:	**AZUL EQUIPOS LTDA.**
NIT	:	**830.067.553-0**
OBJETO	:	**PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS BIOMEDICOS, APOYO INDUSTRIAL HOSPITALARIO Y RED DE GASES MEDICINALES CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, ELEMENTOS, COMPONENTES Y ACCESORIOS, PARA LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO.**
VALOR INICIAL	:	**CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($157.965.000).**
VALOR ADICIÓN	:	**SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($78.982.500)**,
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	**OCHO (08) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**
SUPERVISOR	:	**SUBGERENTE**

Entre los suscritos **DIANA YAMILE RAMOS CASTRO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.904.108 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Gerente de la E.S.E. **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO,** con Nit. 860.020.094-8, nombrada por Decreto No 0006 de 01 de abril de 2024 y acta de posesión No. 048 del 02 de abril de 2024, debidamente facultada para contratar de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100, el artículo 16 del Decreto Nacional 1876 de 1994, Estatuto de Contratación de la E.S.E Acuerdo No. 003 del 11 de Febrero de 2025, modificado por el Acuerdo 033 del 03 de Diciembre de 2025 , Resolución 001 del 01 de Enero de 2026 y demás normas concordantes, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL HOSPITAL,** por una parte y por la otra **AZUL EQUIPOS LTDA** empresa legalmente constituida identificado con NIT N°**830.067.553-0,** representada legalmente por el señor **GUILLERMO ANDRES CANO TORRES** mayor de edad, identificado(a) con Cédula No **12.280.698,** quién para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA;** hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI No. 2 DE PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 083-2026**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. Que el día veintiocho (28) de enero del 2026, se celebró entre las partes el Contrato de Prestación de Servicios N.º 083-2026 el cual tiene por objeto "**PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS BIOMEDICOS, APOYO INDUSTRIAL HOSPITALARIO Y RED DE GASES MEDICINALES CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, ELEMENTOS, COMPONENTES Y ACCESORIOS, PARA LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO".**

2. Que el mencionado contrato se pactó por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($157.965.000),** y por un periodo de OCHO (08) MESES, contados a partir del acta de inicio, la cual se suscribió el día veintinueve (29) de enero de 2026.

3. Que mediante otro sí # 1 se adicionó la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($78.982.500), en consecuencia, la cláusula quinta del contrató figura de la siguiente manera: El valor del presente contrato de Prestación de servicios es por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($236.947.500). PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato será pagado al contratista de la siguiente manera: Dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de las facturas y previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, junto con la respectiva acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cada pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos según PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja).

4. Mediante solicitud adiada 25 de septiembre de 2026, el supervisor del contrato solicita la prórroga al contrato **083-2026** argumentando lo siguiente:

DETALLE	
Fecha de inicio	29/01/2026
Plazo inicial	8 MESES
Fecha de terminación final	28/09/2026
Valor Contrato Inicial	$157.965.000
Valor total con adición	$236.947.500
No. CDP	97-443
No. CRP	105-442
Rubro Presupuestal	2.4.5.01.04.01 / 2.4.5.02.08.01-2.4.5.01.03.06-2.1.2.02.01.004.01 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO - BIENES / REPUESTOS
Total, Ejecutado	$157.965.000
Saldo por Ejecutar	$57.639.705
Porcentaje de Ejecución	75.7%

En atención a las necesidades de funcionamiento y operación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de El Colegio, se hace necesario garantizar la continuidad de la prestación de los servicios asociados al contrato cuyo objeto corresponde a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS, APOYO INDUSTRIAL HOSPITALARIO Y RED DE GASES MEDICINALES CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, ELEMENTOS, COMPONENTES Y ACCESORIOS, PARA LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO".

Dado que, el contrato actualmente se encuentra vigente hasta el día 28 de septiembre de 2026 y, a la fecha, cuenta con disponibilidad de recursos/saldo presupuestal para atender las obligaciones derivadas de su ejecución, por lo cual existe apropiación presupuestal que permite continuar con la prestación de los servicios contratados. No obstante, teniendo en cuenta que el plazo contractual finaliza en la fecha señalada, resulta necesario formalizar oportunamente la correspondiente prórroga mediante la suscripción de un otrosí.

La continuidad del contrato se encuentra debidamente justificada en la naturaleza de las actividades contratadas, toda vez que el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos, el apoyo industrial hospitalario y la red de gases medicinales constituyen actividades indispensables para garantizar las condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, disponibilidad y confiabilidad de los equipos e instalaciones requeridos para la prestación de los servicios de salud de la E.S.E.

La interrupción de dichas actividades podría generar riesgos operativos asociados a la indisponibilidad o deterioro de equipos biomédicos, sistemas de apoyo hospitalario y redes de gases medicinales, afectando la adecuada prestación de los servicios a cargo de la institución. De igual manera, la continuidad del mantenimiento preventivo permite atender oportunamente las actividades programadas y disminuir la ocurrencia de fallas que puedan comprometer el normal funcionamiento de la infraestructura y de los equipos utilizados en la atención de los usuarios.

En consecuencia, y considerando que persiste la necesidad que dio origen a la contratación, el servicio continúa siendo requerido para el cumplimiento de los fines institucionales y existe saldo presupuestal disponible para respaldar su ejecución, se considera procedente adelantar la modificación contractual correspondiente, con el propósito de prorrogar el plazo de ejecución del contrato, garantizando así la continuidad de las actividades contratadas y evitando la interrupción de un servicio esencial para el normal funcionamiento de la E.S.E.

La prórroga deberá efectuarse por el término que se determine de acuerdo con las necesidades institucionales, la ejecución pendiente y la disponibilidad presupuestal existente, dejando constancia de que la modificación contractual se realiza dentro del marco de las condiciones y procedimientos establecidos por la E.S.E. y sin alterar el objeto contractual inicialmente pactado.

Por lo anterior, se encuentra debidamente justificada la suscripción del Otrosí de Prórroga al contrato, con el fin de garantizar la continuidad del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos, el apoyo industrial hospitalario y la red de gases medicinales, así como el suministro de los

repuestos, elementos, componentes y accesorios requeridos para su adecuada ejecución, en beneficio de la prestación continua y adecuada de los servicios de salud a cargo de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de El Colegio.

Con base en lo anterior, se considera técnica y funcionalmente necesaria la continuidad del contrato, por lo cual se debe **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato por un término de **DIECISIETE (17) DIAS Y/O HASTA EL DÍA QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2026,** con el fin de garantizar la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos biomédicos, apoyo industrial hospitalario y red de gases medicinales con suministro de repuestos, elementos, componentes y accesorios.

Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo No. 003 del 11 de febrero de 2025 “Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social Del Estado Hospital Nuestra Señora Del Carmen De El Colegio” modificado por el Acuerdo No. 033 del 03 de diciembre de 2025 y Resolución 001 del 1 de enero del 2026 “Por la cual se expide el manual de contratación De La Empresa Social Del Estado Hospital Nuestra Señora Del Carmen De El Colegio.

Que el contrato se haya vigente.

Que por las consideraciones antes expuesta las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO- PRORROGA: Prorróguese el término de ejecución del contrato en DIECISIETE (17) DIAS Y/O HASTA EL DÍA QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2026 en consecuencia la cláusula sexta quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA SÉXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente Contrato de prestación de servicios es de OCHO (08) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS, Y/O HASTA EL DÍA QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2026 contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

SEGUNDO -VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y estipulaciones contractuales no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

TERCERO GARANTIAS: El contratista se compromete a modificar las pólizas que se hayan expedido con ocasión al contrato si a ello hubiera lugar.

CUARTO -PUBLICACIÓN: El presente otro si será publicado en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en la normatividad presente.

QUNTO- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente otro si requiere para su perfeccionamiento de la firma o aceptación de las partes en el portal único del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado, bajo el principio de la libre autonomía de la libertad. En señal de aceptación las partes suscriben el presente documento en el Municipio de el Colegio Cundinamarca, el día veintiocho (28) de septiembre de 2026**.**

Proyectó: María Mónica Gutiérrez Torres/ Profesional de apoyo Contratación

Revisó: German Alfredo Mancera Barbosa/ Coordinador Jurídico de Contratación

Revisó: Diego Armando Pinzón Peña / Subgerente

Aprobó: Diana Yamile Ramos Castro / Gerente